

El rol de los documentos Reservados, Confidenciales y Secretos en el juicio contra el Estado argentino por el Genocidio Pilagá de 1947

Valeria Mapelman¹

Resumen

El 11 y 16 de octubre de 1947 dos documentos Secretos y Reservados fueron enviados por Natalio Favero, Director General de Gendarmería Nacional a Angel Borlenghi, Ministro del Interior. El genocidio Pilagá se había iniciado durante la tarde del día anterior en el paraje de La Bomba, Territorio Nacional de Formosa y ambas comunicaciones cumplían la función de informar al ministro las novedades del caso. El primer documento planteaba una justificación del accionar represivo y aportaba datos que en coincidencia con las memorias Pilagá sirvieron para reconstruir el caso. El segundo documento, aportó datos que sirvieron para identificar a dos represores, uno de los cuales fue procesado en la causa penal en el marco de la lucha judicial que la Federación Pilagá sigue contra el Estado argentino por genocidio. La presente ponencia describe como colaboraron estos archivos en la reconstrucción del genocidio Pilagá, echaron luz sobre las razones que llevaron a la represión, permitieron perseguir y procesar a un ex piloto de la Fuerza Aérea y un ex gendarme, y aportaron datos para fundamentar la imprescriptibilidad del crimen.

¹ Documentalista, autora de los documentales Octubre Pilagá, relatos sobre el silencio (80min) y La Historia en la Memoria (18min) y el libro Octubre Pilagá, memorias y archivos de La Bomba, Tren en Movimiento, 2015. – vale_mapelman@yahoo.com

El rol de los documentos Reservados, Confidenciales y Secretos en el juicio contra el Estado argentino por el Genocidio Pilagá de 1947

A fines de septiembre de 1947, en el paraje de La Bomba, en el centro del entonces Territorio Nacional de Formosa, Tonkiet famoso sanador pilagá, levantó un santuario llamado Corona, que atrajo a una multitud. Decenas de familias caminaron durante varios días desde sus comunidades llevando a sus parientes enfermos. No faltaron jefes políticos y *piogonak*²: Pablito que hablaba castellano, Domingo Coquero, Sedaquai, Sedinquie, Quiyo Odi, Loonaak, Sanaat, Panoodin, Adiepa, Tamalochin, Seenaade, Piya Asek, Tana Aiqui, eran algunos de los caciques. Nalaiat, llamado Meleno por los blancos y Aurora los ancianos que interpretaban los sueños y las voces de los animales. En pocas semanas la Corona de Tonkiet se convirtió en un espacio de resistencia política y religiosa, y una marca territorial que la comandancia del escuadrón 18 de Gendarmería Nacional no toleró.

Durante los primeros días de octubre los comandantes Emilio Fernández Castellanos y José Aliaga Pueyrredón junto con un funcionario de la Dirección de Protección al Aborigen (DPA) intentaron desalojar sin éxito a los pilagá y trasladarlos a las reducciones estatales de Bartolomé de las Casas y Francisco Muñiz³ para incorporarlos al obraje y los algodones.

En 1947 la Gendarmería dependía del Ministerio de Guerra y la DPA de la Secretaría de Trabajo y Previsión, pero la colaboración de ambos organismos era estrecha y fluida desde fines del siglo XIX cuando los actuales edificios de la Gendarmería eran ocupados por el Ejército de Línea y las reducciones estaban administradas por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

² Sanadores tradicionales

³³ Bartolomé de las Casas y Francisco Muñiz eran dos reducciones estatales destinadas exclusivamente a la concentración de mano de obra indígena en Formosa. Inauguradas a familias qom y wichi desalojadas de sus tierras o sobrevivientes de diversas masacres. Inauguradas a principios del siglo veinte formaban junto a Napalpi en Chaco un sistema que llegó a explotar hasta 7000 personas por año, incluidos niños (Campañas estatales reducciones y masacres. Las prácticas estatales sobre los pueblos originarios del Chaco, en Historia de la crueldad argentina, Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios https://issuu.com/caracolinsurgente/docs/mapelman_y__musante)

Esto recordaba Salqoe⁴ sobre los días de octubre de 1947:

-Entonces vino Abel Cáceres, administrador de Bartolomé de las Casas, a decirnos que teníamos que movilizarnos a otro lugar. Cáceres administraba las colonias aborígenes y decía que teníamos que irnos a un lugar “más seguro”. Pero los ancianos no le dieron importancia a sus palabras. Y cuando no aceptaron la propuesta del administrador, el aviso al gobierno de la negativa. Ahora nosotros comprendemos lo que significaba la seguridad para él. Era una advertencia. Los ancianos del año 47 no lo entendieron

Durante todo el mes de octubre, varios escuadrones de Gendarmería, el regimiento 11 de Caballería de Pozo del Tigre, un avión de la Fuerza Aérea y Abel Cáceres, administrador de las reducciones persiguieron a los sobrevivientes impidiendo que alcanzara los arroyos, fusilando a distintos grupos capturados, violando niñas, torturando y desapareciendo cuerpos.

La masacre de La Bomba dejó un saldo de muertos por hambre, sed y heridas de bala difícil de calcular. No había censos ni documentos de identidad y excepto por los 27 restos humanos peritados de manera preliminar en una fosa común en 2006, la mayoría de las víctimas continúan desaparecidas.

El expediente 997

El 11 de octubre, Natalio Faverio, jefe de Gendarmería, envió una comunicación a Ángel Borlenghi, ministro del Interior. En el informe 997⁵, Faverio aseguraba que por orden del Ministro de Guerra y Marín, Humberto Sosa Molina, tropas “convenientemente pertrechadas” se trasladaron el día 10 hacia Las Lomitas para disolver una manifestación de “mil quinientos” “indígenas del lugar” que reclamaban tierras para colonizar. Faverio aseguraba haber informado de la situación “al señor

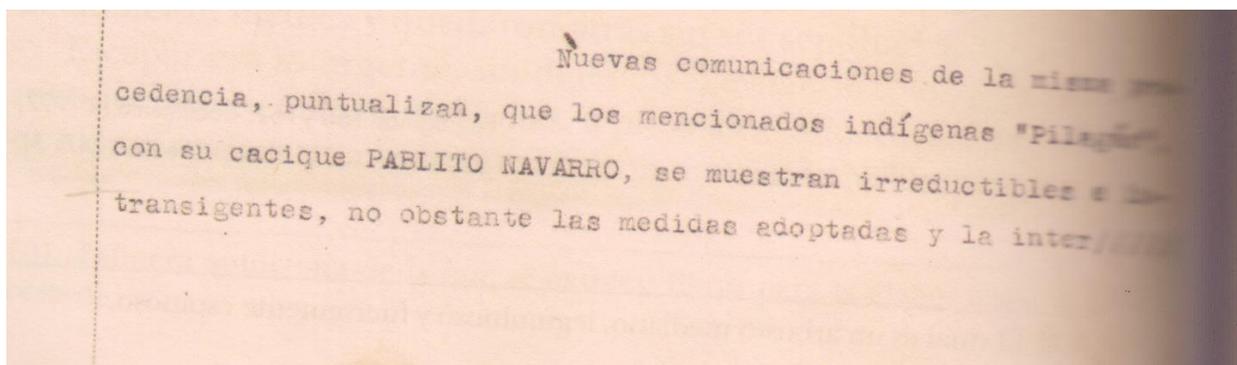
⁴ Su nombre en castellano era Pedro Palavecino. Sobrevivió a la masacre gracias a la familia Saracho, del pueblo wichi, quienes lo escondieron hasta que la masacre se detuvo. Declaró en 2010 en el marco de la causa penal.

⁵ Fondo Confidenciales, Secretos y Reservados, Archivo Intermedio, Archivo General de la Nación

Gobernador del Territorio de Formosa⁶ y al señor Director de Protección al Aborigen de la Secretaría de Trabajo y Previsión.”⁷

En el siguiente párrafo Faverio se refirió a la resistencia que opusieron los pilagá a ser trasladados a la reducción de Bartolomé de las Casas⁸.

“Nuevas comunicaciones de la misma procedencia, puntualizan que los mencionados indígenas “Pilagas” con su cacique Pablito Navarro se muestran **irreductibles e intransigentes**, no obstante las medidas adoptadas y la intervención del señor administrador de la reducción del Territorio de Formosa “BARTOLOME DE LAS CASAS”, señor Abel Cáceres, comisionado en el lugar por el señor Director de la Dirección de protección al Aborigen”



Negarse a ser reducidos, era oponerse al proceso civilizatorio y detonó la represión. Durante los veinte días que siguieron a los primeros fusilamientos Abel Cáceres se dedicó a recolectar a los sobrevivientes en camiones de la Gendarmería y llevarlos a su destino final en Bartolomé de las Casas y Francisco Muñiz.

El documento 997 criminaliza a las víctimas, silencia los crímenes cometidos por organismos del Estado y la reducción coactiva de los sobrevivientes, pero al mismo tiempo confirma la existencia y el rol de las reducciones estatales en la represión. Las reducciones, piezas fundamentales en el proceso genocida operado en el Gran Chaco a

⁶ Rolando Hertelendy

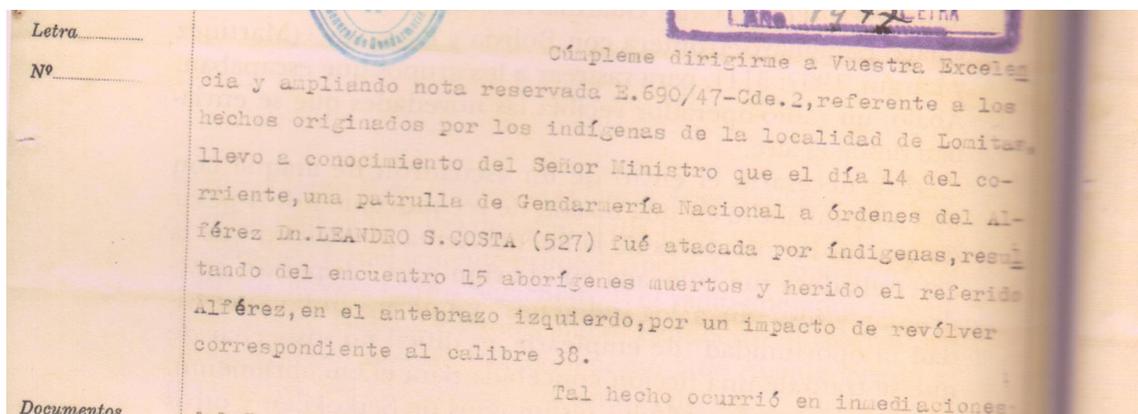
⁷ Saturnino Taboada

⁸ Estas memorias fueron relevadas para el documental Octubre Pialgá, realizado entre 2005 y 2010 <https://www.youtube.com/watch?v=-RrW15G2kl> y La Historia en la memoria <https://www.youtube.com/watch?v=pToa0zNQyA0>

partir de fines del siglo XIX fueron recintos concentracionarios, utilizados como espacios de control, destrucción de la autonomía y borramiento de la identidad del pueblo Pilagá una vez finalizada la masacre

Siguiendo a Raphael Lemkin, jurista polaco, impulsor del reconocimiento del crimen de Genocidio en el derecho internacional, podemos diferenciar los crímenes de lesa humanidad cometidos de manera indiscriminada contra víctimas que carecen de una identidad determinada y los de genocidio cuya finalidad es la de destruir total o parcialmente a un grupo determinado e imponerle el “patrón nacional del opresor” (Feierstein, 2009, 33). En el caso de la masacre de La Bomba el uso de las reducciones, en la concentración exclusiva de personas indígenas, su reducción a la servidumbre y la imposición de patrones nacionales, nos permiten pensar a la masacre de La Bomba como un crimen de Genocidio.

El expediente 1047



El 16 de octubre en el documento 1047⁹, Natalio Favero comunicó a Angel Borlenghi la salida de un avión con patente JU-156 desde el aeródromo militar de El Palomar, en Buenos Aires e incluyó un dato que serviría para demostrar la imprescriptibilidad de los

⁹ Fondo Confidenciales, Secretos y Reservados, Archivo Intermedio, Archivo General de la Nación

crímenes contra el pueblo Pilagá anulando los intentos de la defensa del Estado¹⁰ por detener el juicio.

Según el Jefe de Gendarmería el 14 de octubre, una patrulla encabezada por el alférez Leandro Santos Costa había sido atacada por “15 aborígenes” en la jurisdicción de Pozo del Tigre. En el supuesto bando agresor resultaron todos muertos pero entre los agredidos solo Costa fue herido levemente en el antebrazo. Sobre este hecho no hubo control judicial y hasta la fecha se desconoce el paradero de las víctimas, por lo que en este punto, el documento 1047 fue valorado como prueba del delito imprescriptible de desaparición forzada de personas.

Costa fue condecorado en 1948, luego se recibió de abogado y llegó a ser camarista en la ciudad de Resistencia. Continuaba con vida en 2005, pero fue protegido por el juez Mario Bruno Quinteros quien evitó su procesamiento. Por esto el fiscal Horacio Rodríguez realizó una denuncia procesal contra Quinteros¹¹.

Quien vivió lo suficiente como para ser procesado a pesar de la dilación de Quinteros, fue Carlos Smachetti quien continuaba con vida en 2016 cuando se solicitaron las testimoniales. Smachetti era el copiloto de la misión que él mismo describió en un libro del que fue co-autor en una edición de la Fuerza Aérea. Años más tarde llegó a dirigir el archivo histórico del aeródromo de San Fernando en Buenos Aires. Fue procesado por crímenes de lesa humanidad en el marco de un genocidio, pero murió sin condena en 2017.

Los expedientes Confidenciales y Secretos de la masacre de La Bomba, narran una historia de indígenas criminales y de gendarmes defendiendo un poblado blanco. La misma historia de la lucha de la civilización contra la barbarie que sirvió para justificar las campañas militares del siglo XIX, sirvió para justificar el genocidio pilagá de 1947. Con sorprendente simultaneidad, los diarios oficialistas y opositores recibieron las falsas noticias del malón indio el mismo día en que se emitía el primer cable secreto cuando la Masacre ya se había iniciado y hacía falta justificar la represión.

Aunque parece imposible sostener hoy en día la historia oficial frente a la solidez de los testimonios, esta tarea negacionista es llevada adelante por los abogados de la

¹⁰ La defensa del Estado fue llevada adelante por la abogada Norma Armoa de la Procuración del Tesoro de la Nación.

¹¹ Entrevista a Horacio Rodríguez, Memorias de la Tierra
<https://www.youtube.com/watch?v=P0W4AxUePv8>

Procuración del Tesoro de la Nación. Este es un extracto de la apelación a la sentencia de Camara, redactada por el abogado Juan Roberto Juarez¹².

“... el caso no reviste la categoría de un acto de lesa humanidad (...) sino de actos delincuenciales de ciertas personas que revestían carácter de agentes de Estado y que no fueron mandados a realizar actos que actualmente se reprochan como violentos, ilegales y deleznales”¹³

La masacre de La Bomba se desarrolló entre el 10 y el 30 de octubre de 1947 durante un período que se encuentra fuera de la competencia de las leyes resarcitorias que benefician a las víctimas de crímenes ejecutados durante la última dictadura cívico militar. Creada para la elaboración de un registro de causas sobre crímenes ocurridos entre el 76 y el 83 la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad no tiene competencia temporal para actuar, apoyar o acompañar a las víctimas pilagá durante el proceso judicial. Por eso los sobrevivientes y sus hijos recorrieron desde 2005, el laberinto de los tribunales en completa soledad. Pero mientras el genocidio del pueblo pilagá lentamente empieza a ser conocido y estudiado, se ha convertido en un hecho negado por el Estado argentino. Los organismo de Derechos Humanos no han intervenido ni acompañado a las víctimas en diecisiete años de proceso, y los defensores estatales niegan la responsabilidad de su representado en cada instancia basando su defensa en una publicación oficial de la Gendarmería de 1991 donde se afirma que el segundo comandante del escuadrón disparó sin orden.

La verdad jurídica sobre el caso pilagá, dejará fuera del relato los silencios y la impunidad que el mismo proceso judicial produce: la dilación del juez que le ahorró la indagatoria al genocida, las apelaciones que demoran la causa mientras los sobrevivientes mueren sin justicia, la revista de los ejecutores que sirve de prueba para la defensa del Estado, todo es material para el silencio. Pero en los expedientes Confidenciales, Secretos y Reservados, cuatro papeles amarillentos rescatados del olvido por archivistas comprometidos, esos silencios se deshacen. Hay pistas que muestran un sistema de control y exterminio, nombres, firmas de funcionarios, sellos y responsabilidades que se convierten en pruebas.

¹² Elba Armoa y Juan Roberto Juarez

¹³ Juan Roberto Juarez, Exp 21000173/2006, julio 2019